



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

**JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA**

Magistrado Ponente

**Radicación No. 94825**

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por JAVIER ANTONIO ROJAS PÉREZ, HUGO ALBERTO QUINTERO CARO, WILSON ALBERTO LOAIZA RENDÓN y ADALBERTO ESCOBAR ESCOBAR, contra las autoridades judiciales que tuvieron a cargo los procesos 761476000000201401981988 y 761476000000201500033, y los Procuradores Judiciales de Buga 75 y 79 Judicial II Penal.

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 se ordena:

Vincúlense como terceros con interés legítimo en el asunto a las demás partes y sus defensores, así como a los intervinientes en los procesos 761476000000201401981988 y 761476000000201500033.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name of the magistrate, José Francisco Acuña Vizcaya.

Notifíquese esta determinación a las autoridades accionadas y a los vinculados como terceros con interés legítimo en el asunto, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ténganse como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

Téngase en cuenta que los accionantes se encuentran reclusos en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Roldanillo. Notifíqueseles por intermedio del Asesor jurídico de ese establecimiento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA  
MAGISTRADO**

**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA  
SECRETARIA**